



C I R C U L A R CSJATC23-123

FECHA: 12 de julio de 2023
DE: Presidencia Consejo Seccional De La Judicatura Del Atlántico
PARA: Magistrados Y Jueces De Este Distrito Judicial
ASUNTO: “Inconsistencias y revisión de estadísticas en la Plataforma SIERJU 2022”.

Respetado funcionario Judicial.

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura realizó el corte del 4° Trimestre de 2022, con fecha 30 de enero 2023, e identificó algunas posibles inconsistencias en el reporte de la información estadística en el Sistema SIERJU del 01 de julio al 31 de diciembre 2022, las cuales deben ser validadas de conformidad con lo señalado en el Acuerdo N° PSAA16-10476 de fecha marzo 1 de 2016.

Dando continuidad al proceso de mejoramiento de la información reportada en el sistema SIERJU, a fin que las cifras reflejen la realidad de los despachos y que el Consejo Superior de la Judicatura cuente con la información precisa de la gestión judicial, con la presente Circular se envía el archivo en Excel que contiene las posibles inconsistencias, donde cada despacho judicial debe filtrar la fila que le corresponde y de su especialidad; Seguidamente deberán revisar las siguientes columnas **Análisis, Acumulación Procesos y Resumen_revisar_registros**. En el caso que aparezca el siguiente mensaje:

“Despacho con egreso mensual inferior al límite”: hace referencia al menor valor del promedio mensual de egresos, de conformidad con sus juzgados pares.

“Despacho con ingreso mensual inferior al límite”: hace referencia al menor valor del promedio mensual de ingresos, de conformidad con sus juzgados pares.

“Despacho con egreso mensual superior al límite”: hace referencia al mayor valor del promedio mensual de egresos, de conformidad con los juzgados pares.

“Despacho con ingreso mensual superior al límite”: hace referencia al mayor valor del promedio mensual de ingresos, de conformidad con los juzgados pares.

“Presunta acumulación de procesos”: cuando la cantidad de procesos egresados es inferior a la cantidad de procesos que ingresaron en el periodo, es decir, cuando el índice de evacuación parcial es inferior al cien por ciento.



La respuesta que informe o aclare las posible inconsistencias, debe ser breve, concisa y puntual, y ser enviada a más tardar el día 21 de julio de 2023 al correo electrónico **mecsjatlantico@cendoj.ramajudicial.gov.co**, con el propósito de contar con una estadística real de cada Despacho Judicial, que permita brindar información detallada de la gestión de los mismos y permita tomar decisiones ajustadas a la realidad judicial.

Así las cosas, en caso de que la información reportada por los despachos judiciales sea la correcta, pese al mensaje u observación del promedio límite, deben señalar las causas por las que se presenta la situación observada.

En el evento de detectar alguna inconsistencia en la información suministrada por los despachos judiciales en el sistema SIERJU que no corresponda con la realidad, debe adelantarse el respectivo procedimiento de ajuste o corrección de la información, previa autorización de esta Corporación, para lo cual debe enviarse informe antes del 21 de julio de 2023.

Agradecemos la atención prestada.

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

VicePresidenta

nmc